

EDICTO

En el expediente número 42/2024/I del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana YOLANDA RIVERA CELEDONIO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** de su **ESPOSO** el ciudadano **VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA** y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al ciudadano VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado el ciudadano **VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda; de la Comisión Ejecutiva, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO; VER, FEBRERO DE 2024.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MARCELA ALEXANDRA DAUMEC ROJO

EDICTO

En el expediente número 42/2024/I del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana YOLANDA RIVERA CELEDONIO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** de su **ESPOSO** el ciudadano **VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA** y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al ciudadano VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado el ciudadano **VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

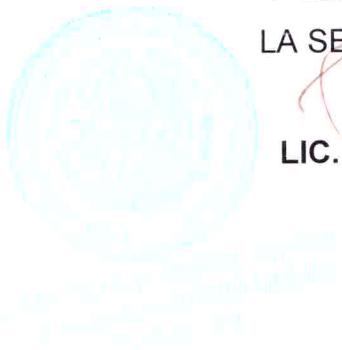
Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda; de la Comisión Ejecutiva, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO; VER, FEBRERO DE 2024.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MARCELA ALEXANDRA DAUMEC ROJO



EDICTO

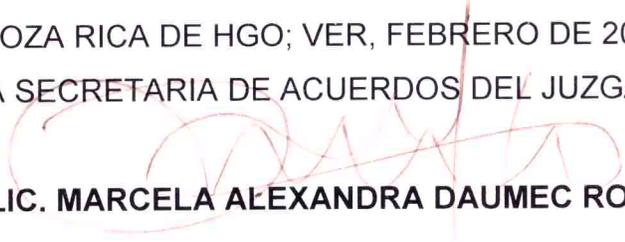
En el expediente número 42/2024/I del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana YOLANDA RIVERA CELEDONIO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** de su **ESPOSO** el ciudadano **VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA** y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al ciudadano VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado el ciudadano **VICENTE ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda; de la Comisión Ejecutiva, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO; VER, FEBRERO DE 2024.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO


LIC. MARCELA ALEXANDRA DAUMEC ROJO

